

10 DIC 2019



Retiro
Tierra de Agricultores

DECRETO EXENTO N° 3605 /
FECHA: 10 DIC. 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones. -
- 2.- El Presupuesto Municipal de Educación 2019, aprobado a través de Decreto N° 3.934, de fecha 13 de diciembre de 2018.-
- 3.- Lo establecido en los Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 utm".
- 4.- El decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, que delega en el Jefe del Departamento de Educación las atribuciones que en cada caso allí se señalan.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- El decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el Señor Cesar Rodrigo Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario para Liceo Guillermo Marín Larraín, contar con adquisición de servicio de Coffe break para 130 alumnos /as que participarán en capacitación de primeros auxilios el día 10.12.2019, con recursos Ley Sep.
- 2.- Que, el proveedor **FLOR CONCHA ORTEGA** Rut N° **9.533.500-4**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Retiro. -
- 3.- Que, resulta desproporcionado realizar un a licitación debido al bajo monto cotizado, lo que resulta conveniente desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos.
- 4.- Que se trata de una compra inclusiva ya que es mujer proveedora local, lo que favorece el crecimiento de la comuna.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE, Trato directo**, adquisición de servicio de Coffe break para 130 alumnos /as del Liceo Guillermo Marín Larraín que participaran en capacitación de primeros auxilios el día 10.12.2019, a realizarse en establecimiento educacional, con recursos Ley Sep. Al Proveedor **FOR CONCHA ORTEGA** Rut N° **9.533.500-4**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días, por la suma total de **(\$ 305.354)** IVA incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto, a la cuenta, "215.22.01.001 para personas" por un monto de \$ 305.354, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2019.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.
"por orden del alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO EDUCACIÓN



CESAR LARRANAGA GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MARIA JOSE ESPINOZA BELMAR
COORDINADORA COMUNAL LEY SEP



ELIZABETH REYES VALLEJOS
ENCARGADA OFICINA DE FINANZAS DAEM
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N.º
FEBRERO 9 DE 2018

PROVIDAS DE PARTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1712 de 2014, el Alcalde Municipal de Retiro, en uso de sus facultades, decreta lo siguiente:

Artículo 1º. Se declara exento de pago de impuestos el pago de los servicios públicos de agua y saneamiento básico de la zona urbana de Retiro, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, en beneficio de las familias de bajos recursos económicos que se encuentren inscritas en el Registro Único de Beneficiarios de Subsidios Familiares (RUBS) de la zona urbana de Retiro, de acuerdo con el artículo 104 de la Ley 1712 de 2014.

Artículo 2º. El presente decreto aplica para las familias inscritas en el RUBS de la zona urbana de Retiro, que se encuentren en el estado de "Activo" o "Pasivo" al 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3º. El presente decreto aplica para las familias inscritas en el RUBS de la zona urbana de Retiro, que se encuentren en el estado de "Activo" o "Pasivo" al 31 de diciembre de 2018, y que no hayan sido beneficiarios de subsidios familiares en el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 4º. El presente decreto aplica para las familias inscritas en el RUBS de la zona urbana de Retiro, que se encuentren en el estado de "Activo" o "Pasivo" al 31 de diciembre de 2018, y que no hayan sido beneficiarios de subsidios familiares en el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, y que no hayan sido beneficiarios de subsidios familiares en el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 5º. El presente decreto aplica para las familias inscritas en el RUBS de la zona urbana de Retiro, que se encuentren en el estado de "Activo" o "Pasivo" al 31 de diciembre de 2018, y que no hayan sido beneficiarios de subsidios familiares en el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, y que no hayan sido beneficiarios de subsidios familiares en el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL
COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN